



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 1

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 100 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, los directivos de la Federación Departamental de Jubilados y Rentistas de Chuquisaca ponen en consideración el nombre de Don Wenceslao Argandoña Flores quien en vida fue defensor de los pobres y dio todo por la familia jubilada de Bolivia reivindicando las rentas bajas a través de sacrificadas marchas nacionales por las carreteras de Bolivia.

Que, por la documentación que se acompaña enviada por el Ejecutivo Municipal, se puede establecer que esta solicitud ha cumplido con todos los trámites necesarios de acuerdo a normativa.

Que, el informe del encargado de Control Urbano de la H. Alcaldía Municipal, indica que revisados los archivos y antecedentes, no existe inconveniente para proceder con las nominaciones solicitadas.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° numeral 22 de la Ley de Municipalidades (Ley 2028), determina como atribución del Honorable Concejo Municipal, el nominar calles, plazas, plazuelas, parques y establecimientos de educación y salud de acuerdo a criterios históricos y tradicionales, según norma específica.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Nominar con el nombre WENCESLAO ARGANDOÑA FLORES, la avenida ubicada entre los distritos 3 y 21, entre las zonas de Huayrapata y El Tejar mas propiamente desde el Tanque de Agua del Barrio Alto Florida y el Cruce de Fuerte Kasa.

Art.2° Promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a Cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 19 días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 20 días del mes de Julio del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE